RESOLUCION Nº 2714/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2012 ID Nº 239833 "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL" A LA FIRMA RF CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR REGINO FERREIRA EN LA SUMA DE GS. . 46.108.033.- (cuarenta y seis millones ciento ocho mil treinta y tres). IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO"----------

Limpio, 27 de julio de 2.012

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 10/2012 D Nº 239833 convocada por la Municipalidad de Limpio para la "**CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL**"---------

Lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y los Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03----------

La ley Nº 3966/2010"ORGÁNICA MUNICIPAL y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley No 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 10 ID Nº *239833*, convocada por la Municipalidad de Limpio para la "**CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL**" por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ----------

Que, art. 34 de la ley 2051/03 de Contrataciones para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contara un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvó que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, es cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el estado paraguayo las mejores condiciones de contratación,----------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Limpio, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1- **RF: Construcciones**, con Ruc 940198-9 expediente con Mesa de Entrada Nº 127312 del 23 de julio de 2012, siendo las 07:00Hs.
2- **Constructora Agustín Armoa**, con Ruc Nº 450511-5, expediente con Mesa de Entrada Nº 127315, del 23 de Julio de 2012, siendo las 07:15 hs.
3- **Construcción San Roque.**, con RUC Nº 1049289-5, expediente con Mesa de Entrada Nº 127314 del 23 de Julio de 2012

Que, la unidad operativa de contrataciones se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveído por la firma Rf Construcciones, de Regino Ferreira, domiciliado en la ciudad de Limpio por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado.----------

Que, la Municipalidad de Limpio comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones, por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe de fecha 26 de julio de 2.012. ----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMPIO* en uso de las atribuciones que le concede la Ley.**

RESUELVE:

Art. 1° *ADJUDICAR* EL LLAMADO *LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2012 ID N°* 239833 "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIÓN A LA RED PRINCIPAL" *A LA FIRMA RF CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR REGINO FERREIRA EN LA SUMA DE GS.* . 46.108.033.- (cuarenta y seis millones ciento ocho mil treinta y tres). *IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO"*----------

Art. 2°.- *LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)* de la Municipalidad de Limpio preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 3°.- *LA SECRETARIA GENERAL* solicitara la firma del contrato y la garantía del fiel cumplimiento de contrato con establecidos en la ley 251/03 y la uoc, notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------

ART. 4 °.- *LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESÓRERÍA* darán cumplimento a la parte final del Art. 1° de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso. ----------

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponde y, cumplido, archivar. ----------

Blanca Aveiro de Pereira
Secretaria General

Ángel Darío Gómez Verlangieri
Intendente Municipal